VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA EL PERIODO 2019-2021, ASÍ COMO EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE DICHO PLAN DURANTE EL EJERCICIO 2020

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que «los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.»

En cumplimiento de este mandato legal, la Ministra para la Transición aprobó mediante Orden ministerial de 26 de abril de 2019 el Plan Estratégico de Subvenciones del ministerio para el periodo 2019-2021. Dicho Plan comprende la planificación de las ayudas tramitadas por el departamento, así como sus organismos adscritos, tanto en régimen de concurrencia competitiva como por el sistema de concesión directa previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Dicho Plan Estratégico fue actualizado por Orden Ministerial de fecha 13 de Julio de 2020.

En este sentido, cabe recordar que los planes estratégicos, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tienen carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones, estando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de

1



subvención, que se atendrá, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procede aprobar la actualización anual 2021 de dicho Plan, incorporando las novedades registradas en el último ejercicio, así como emitir el informe de seguimiento a que se refiere el artículo 14.2 del citado Reglamento de desarrollo, que comprende un análisis del grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, a lo largo de 2020. Tanto el Plan actualizado como el informe serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, resuelvo:

Primero. Aprobación del Plan actualizado.

Se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el período 2019-2021, que se adjunta como anexo A.

Segundo. Informe de seguimiento 2020.

El informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico durante el ejercicio 2020, se adjunta como anexo B.

Disposición final única. Eficacia y Publicidad.

Esta orden producirá efectos desde el día siguiente a su firma y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento y a sus organismos y entidades dependientes o vinculados, así como, según lo establecido por el artículo

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento. Asimismo, de acuerdo con ese mismo artículo, se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA VICEPRESIDENTA CUARTA DEL GOBIERNO
Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Teresa Ribera Rodríguez

